



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 7359

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 0629 del 07 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, suscribió con la **UNIVERSIDAD JAVERIANA**, identificada con Nit No. 860.013.720-1, el Convenio de Cooperación Técnica N°. 067 del 20 de Diciembre de 2007, con el objeto de: "Dinamizar la Escuela Ambiental Rural Sostenible con organizaciones comunitarias de la Vereda el Verjón Bajo en la Localidad de Chapinero, mediante la generación e implementación de proyectos temáticos integrales y el proyecto 422 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero denominado – Apoyar acciones para mejorar la calidad del medio ambiente de la localidad, Componente Restauración Ecológica participativa en dos quebradas de la vereda el Verjón Bajo", por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES, CUARENTA Y SEIS MIL, OCHENTA Y DOS PESOS (\$137.046.082,00) M/CTE

Que el valor del contrato se respaldó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2167 del 20 de Diciembre de 2007 con cargo al rubro de inversión "*Promoción y asistencia técnica para la sostenibilidad ambiental y económica en las actividades productivas*", el cual fue reemplazado en el 2008, por el Certificado de Registro Presupuestal No. 954 del 30 de Enero de 2008

Que el plazo del Contrato se estipuló en doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día veinte (20) de Diciembre de 2007, que fué prorrogado 45 días calendario y la fecha de terminación con la prórroga fue el treinta (30) de Marzo de 2009.

Que la Secretaría ha cancelado a la UNIVERSIDAD JAVERIANA, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000,00) M/CTE, de la siguiente forma:

Un pago correspondiente al primer mes de ejecución por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) M/CTE, según orden de pago No. 1679 del 14 de Abril de 2008.

Un segundo pago correspondiente al segundo mes de ejecución por la suma de VEINTIUNO MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00) M/CTE, según orden de pago No. 6993 del 24 de Noviembre de 2008.

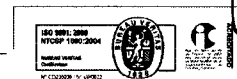
Un tercer pago correspondiente al tercer mes de ejecución por la suma de CATORCE



Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A;
Pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7959

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00)M/CTE, según orden de pago No. 7998 del 18 de Diciembre de 2008.

Que a la fecha queda pendiente por cancelar la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE, los cuales están como pasivos exigibles, y se encuentran reconocidos en el acta de liquidación por mutuo acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2009.

Que para amparar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3184 del 06 de Octubre de 2009, por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible a favor de la UNIVERSIDAD JAVERIANA, identificada con Nit No. 860.013.720-1, por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3184 del 06 de Octubre de 2009, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pasivo exigible.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 10 NOV 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA

Dirección de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Diego H. Vargas
Revisó: Bernardo Prada Ospina
Revisó: Hernando Reyes Delgado
Aprobó: Martha Patricia Camacho

